

26 Expansión. Viernes 4 junio 2021

ECONOMÍA / POLÍTICA

Los empleados que sean obligados a jubilarse serán sustituidos por indefinidos

LA REFORMA DE LAS PENSIONES/ Las empresas deberán sustituir por trabajadores indefinidos a aquellos que sean obligados por convenio a jubilarse a partir de los 68 años. Sólo habrá excepciones en la edad de retiro si hay empleo femenino y estable.

M.Valverde. Madrid

Las empresas tendrán que contratar, "al menos", a un nuevo trabajador de forma indefinida y a tiempo completo, cuando establezcan en convenio colectivo la jubilación obligatoria de los trabajadores a partir de los 68 años. Tal como está redactado la última propuesta de preacuerdo entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos sobre la reforma de las pensiones, al que EXPANSIÓN ha tenido acceso, la medida puede suponer que por cada empleado que se retire por convenio a partir de los 68 años, la compañía está obligada a contratar a otro trabajador indefinido y a tiempo completo.

El contexto de la cláusula del preacuerdo es el siguiente: el Gobierno ha pactado con los empresarios y los sindicatos que los convenios colectivos no puedan obligar a jubilarse a los trabajadores menores de 68 años. Se trata de "favorecer la prolongación de la vida laboral" más allá de la edad legal de jubilación. En 2021 está en 66 años, si el trabajador no ha podido retirarse a los 65 porque no tenía todo el periodo de cotización exigido. Es decir, 37 años y tres meses o más. En 2027 la edad legal de jubilación estará en los 67 años.

En la copia del 1 de junio, el

Reducción del 75% de las cotizaciones cuando el empleado de 62, o más años, esté de baja laboral

preacuerdo que el Gobierno está negociando con la patronal y los sindicatos, el Ejecutivo ha puesto una condición más a las empresas que pacten en el convenio colectivo la jubilación obligatoria de sus trabajadores al cumplir los 68 años, cuando hayan cumplido todas las condiciones para poder cobrar toda la pensión: "La medida deberá vincularse, como objetivo coherente de la política de empleo expresado en el convenio colectivo, al relevo generacional a través de la contratación indefinida y a tiempo completo de, al menos, un nuevo trabajador".

Estabilidad laboral

La cláusula es mucho más precisa, a favor de la estabilidad en el empleo, de la condición que figura hasta ahora en el Estatuto de los Trabajadores, a cambio de permitir a los convenios que pacten la obligación de los trabajadores de jubilarse cuando cumplan la edad de 65 años. No a partir de los 68 años, como va a ocurrir a partir de ahora.



El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, ayer, en Madrid, tras visitar un centro de Save de Children.

No obstante, a partir de ahora, el preacuerdo establece una excepción a las empresas para jubilar trabajadores cuando cumplan la edad ordinaria de jubilación -entre los 65 y los 66 años en 2021- y todas las condiciones para cobrar toda la pensión: que favorezcan el empleo femenino y estable "en aquellas actividades económicas en las que el número de trabajadoras ocupadas sea inferior al 15% de

los hombres ocupados". Además, "cada extinción [de contrato] debe llevar aparejada simultáneamente la contratación indefinida y a tiempo completo de, al menos, una mujer". Se trata de aumentar la presencia de la mujer en los sectores, y en las empresas, en las que tiene una representación muy baja. Por ejemplo, en la construcción o el transporte.

Con este objetivo, el Minis-

terio de Seguridad Social se compromete a elaborar cada tres años una relación de actividades en las que conste el porcentaje de ocupación de hombres y mujeres.

El borrador del futuro proyecto de ley sobre la primera parte de la reforma de las pensiones tiene otras medidas que también quieren fomentar la permanencia de los trabajadores en el mercado laboral. O la contratación de los

mismos. Así, las sociedades "tendrán derecho a una reducción del 75% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias [enfermedades] comunes de los trabajadores de 62 o más años que estén en situación de incapacidad temporal [baja laboral]". Con esta propuesta, el Gobierno pretende ahuyentar el temor de las empresas al absentismo prolongado de los trabajadores de estas edades,